



repartidos a los vecinos y las tercetas y dos fanegas
 y media de trigo p. el Alfof y suento y trigo de siada
 mitiales malparados, repartidos y salidas de este
 especie y en recompensa de ellas, distribuirse
 y cobrar lo q. se consume en las pieles de las
 reses q. se matan en estas carnicerías. Que por
 lo cobrado, se le han de pagar p. lo q. se
 cobra y el Ayuntamiento, cuartos auxilios, novante y cinco
 siendo de cuenta de los morosos el pago de costas q. se
 desengenen en este caso y t. los depend. del p. q. se
 viene del Real Caudal de: Convingente disposicion en
 q. se conforman y convienen los otorg. aceptando d. las
 condiciones en l. mejor forma de d. no y accionados
 del q. en este caso les compete de Militares y oportuna
 voluntad Otorgan: Su d. ciudad D. Manuel Alensi se
 oblig. ha. ha. d. d. cobram. de contribucion. N. de
 d. l. y sal respectivo al presente año en los termi-
 nos q. se dejan referenciados y en los q. se han con-
 venido con el Ayuntamiento quien sacando a p. q.
 y a salvo presentandole en su estado tiempo las cuen-
 tas con cartas de pago de los q. hubiere hecho en ser-
 vicio segun el ajuste y oblig. q. d. la Corporacion
 tiene contraido con la R. Hacienda, dando p. lo
 suyo lo sal de q. se hace mención, abonand.
 su importe; siendo de su cuenta los expensas q. en
 contra del Ayuntamiento se dirijan p. falta de leg.
 pagos en su oportuno tiempo, presentandole los auto-
 rit. judiciales q. necite, segun queda demostrado; y
 si asi no lo fueren en el todo o parte faltand. a al-
 guna de las condiciones estipuladas, quiesca ambos
 otorg. se les apremie a ello o los dos juntos o a cada
 uno de p. si segun lo vitime p. conyen. el Ayuntamiento
 con todo rigor de d. no. y t. q. se executiba, condenan-
 doles no solo al pago del p. q. resultare adendan-
 do, si no tambien al de las costas salarios gastos de
 los y perjuicios q. d. la Corporacion en esta parte
 se ocasionen con solo presentacion de l. t. t. y
 juram. de parte legit. Sin otro p. q. se
 celebren; e cuyo efecto renuncia el D. Angel su
 privilegio de nobleza q. goz. pues militar q. difan-
 to y qualq. otro q. durante esta oblig. p. d. se
 adquiri, sometiendose como desde ahora y de su libre
 y oportuna voluntad se somete a la R. juris-
 d. d. d. de esta villa y por conseq.

